

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

ANUNCIO

TituloES: Extracto del Acuerdo de fecha 10 de mayo de 2017 del Consejo Rector del Patronato de Desarrollo Provincial de la diputación Provincial de Cuenca, por el que se convocan Becas de Movilidad ERASMUS +, Proyecto "Fray Luis de León". Ejercicio 2017.

TextoES: BDNS(Identif.):347440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas con nacionalidad española, comunitaria o extranjero con permiso de residencia, con 18 años cumplidos en la fecha en que se inicien las estancias formativas y tener la condición de alumno de los centros relacionados en la base tercera (consorcio promotor de las becas).

Segundo. Objeto:

Estancias formativas de 90 días, con 25 becas: 5 Belfast, 5 Praga, 7 Padua y 8 Lisboa.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases de la Convocatoria se podrán consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el BOP de la provincia de Cuenca del mismo día en que se publique el presente extracto y en la página Web de la Diputación de Cuenca (<https://www.dipucuenca.es>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima global del programa con destino a estancia formativa es de 87.073 ?.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales, contados a partir de la publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Las subvenciones se pagarán de las siguiente forma: 80% por anticipado y 20% tras la justificación del cumplimiento del programa.

La distribución de las becas se efectuará de la siguiente forma: 10 becas para ciclos formativos de grado medio; 10 becas para alumnos de cursos de formación profesional para el empleo y 5 becas para los citados grupos según criterio de oportunidad.

La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial. Paloma García Casado

Lugar de la Firma: CUENCA

Fecha de la Firma: 2017-05-10

Firmante: PALOMA GARCÍA CASADO. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL. P.D. SECRE-00029-2017

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE "ERASMUS+". PROYECTO "FRAY LUÍS DE LEÓN III"**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, de 25 becas dirigidas a la realización de prácticas profesionales en otros países de la Unión Europea, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente "Erasmus+". Cada una de las becas otorgará al becario derecho a los conceptos recogidos en la base sexta.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Como norma general, y para aquello que no quede especificado en este articulado, esta convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP N° 147, de 19 de diciembre de 2012. Asimismo, resultan aplicables el resto de disposiciones a las que se refiere el artículo 3 de la mencionada Ordenanza.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca en el marco del programa de movilidad Erasmus+, cualquiera que haya sido la entidad promotora.

TERCERA: CONSORCIO PROMOTOR DE LAS BECAS

El Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca actúa como promotor y coordinador de un proyecto de movilidad Erasmus+, denominado "Fray Luis de León III", en el marco de los Programas de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

Para la ejecución de este proyecto de movilidad el Patronato ha invitado a entidades educativas, públicas y privadas, dedicadas a la formación profesional y el aprendizaje para el empleo de la provincia de Cuenca, conformando un Consorcio integrado por los siguientes miembros:

Grupo 1.-Centros de educación secundaria que imparten ciclos formativos de grado medio:

- IES ALFONSO VIII
- IES LORENZO HERVÁS Y PANDURO
- IES PEDRO MERCEDES
- IES SAN JOSÉ
- IES JULIÁN ZARCO
- IES LA HONTANILLA
- IES FERNANDO DE LOS RÍOS
- IES CAÑADA DE LA ENCINA
- IES SANTIAGO GRISOLÍA
- ESCUELA DE ARTES JOSÉ MARÍA CRUZ NOVILLO

Grupo 2.-Centros de formación para el empleo que imparten cursos que finalizan con certificado de profesionalidad:

- AMARANTO EUROGROUT
- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CUENCA
- CENTRO DE ESTUDIOS FORO CUENCA
- IWORKING FORMACIÓN
- ATPERSON FORMACIÓN
- SERPROFES
- CENTRO DE ESTUDIOS GAUS
- ACADEMIA EIS

Como promotor y coordinador del proyecto, corresponde al Patronato de Desarrollo Provincial la incoación, desarrollo y ejecución del procedimiento de selección de los becarios que participan en el proyecto Fray Luis de León III. Los centros consorciados colaboran con el Patronato en diversas actuaciones preparatorias:

- Dar publicidad en su centro a la convocatoria y otros hechos relevantes que afecten al procedimiento de selección.
- Informar a los alumnos elegibles sobre las ventajas y condiciones que rigen el programa Erasmus+.
- Informar a los alumnos elegibles sobre las bases que rigen esta convocatoria.
- Preseleccionar candidatos idóneos para participar en el programa.
- Ayudar a los alumnos interesados a formalizar su estancia.
- Actuar como centro receptor de estancias, remitiéndolas en plazo al Patronato.

CUARTA: PARTICIPANTES

Podrán solicitar las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener 18 años cumplidos en la fecha en la que se inicien las estancias formativas.
- c) Ser alumno de alguno de los centros que integran el Consorcio que promueve las becas de movilidad, con las siguientes condiciones:

1.-Centros de educación secundaria que imparten ciclos formativos de grado medio (Grupo 1).

Son elegibles los alumnos de ciclos formativos de grado medio que cursen estudios en alguno de los centros que forman parte del Consorcio (Grupo 1).

El alumno debe acreditar que el ciclo formativo que ha cursado (o que se encuentra cursando) finaliza entre diciembre de 2016 y la fecha de inicio de las estancias formativas (previstas para mediados de septiembre de 2017).

2.-Centros de formación para el empleo que imparten cursos con certificado de profesionalidad (Grupo 2).

Son elegibles los alumnos de cursos cuyo itinerario formativo finalice con certificado de profesionalidad completo, en alguno de los centros de formación para el empleo que forman parte del Consorcio (Grupo 2).

El alumno debe acreditar que el curso de formación que ha cursado (o que se encuentra cursando) finaliza entre diciembre de 2016 y la fecha en que se inician las estancias formativas (previstas para mediados de septiembre de 2017).

QUINTA: DESTINO DE LAS BECAS Y DURACIÓN

Se convocan 25 becas repartidas en varios países de la Unión Europea:

- Reino Unido (Belfast).....5 becas
- República Checa (Praga).....5 becas
- Italia (Padua).....7 becas
- Portugal (Lisboa).....8 becas

El Patronato de Desarrollo Provincial, por necesidades del programa o por otras circunstancias sobrevenidas que impidan la correcta ejecución del proyecto, podrá reducir el número de becas ofertadas, modificar la cantidad asignada a cada destino o introducir nuevas ciudades de acogida. En todo caso, esta convocatoria concederá un máximo de 25 becas.

Las estancias formativas tendrán una duración de 90 días, entre los meses de septiembre y diciembre de 2017, íntegramente dedicadas a la realización de prácticas profesionales relacionadas con el perfil académico del becario. Las fechas de salida y de regreso podrán sufrir variaciones en función de la disponibilidad de los billetes de avión y de las posibilidades de alojamiento.

SEXTA: CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BECA

La beca da derecho a los siguientes conceptos:

- 1.- Viajes de ida y vuelta desde la población de origen a la ciudad de destino (billetes de avión, transfer al aeropuerto, ect).
- 2.- Preparación cultural y lingüística.
- 3.- Alojamiento.
- 4.- Supervisión por tutores durante las prácticas.
- 5.- Asistencia y tutoría durante la estancia.
- 6.- Gastos de gestión y tramitación.
- 7.- Seguro de viaje.
- 8.- Dinero de bolsillo.

SÉPTIMA: PRESUPUESTO

La cuantía total destinada a esta convocatoria asciende a 110.073,00 €, cuyo crédito se encuentra consignado en el presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2017 con el siguiente detalle:

- Aplicación 600 323 4800019 - Subvención a becarios Programa Erasmus Plus, por importe de 87.073,00 €

- Aplicación 600 323 2270625 - Gastos de gestión y consultoría Programas Erasmus Plus, por importe de 23.000,00 €

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia la acción con 89.073,00 €. El Patronato de Desarrollo Provincial aporta los 21.000,00 € restantes.

Del total presupuestado, una parte se destinará a satisfacer los gastos por los conceptos en especie que deban realizarse para la ejecución del programa, y la otra a sufragar las cantidades correspondientes al dinero de bolsillo. El dinero de bolsillo de cada becario se determinará conforme a las disposiciones de reparto que establece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada destino.

OCTAVA: PAGO DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BECA

Los gastos por conceptos en especie se pagarán directamente a los proveedores de bienes y servicios, y en ningún caso podrán ser objeto de pago anticipado. Los billetes de ida y vuelta se entregarán a los becarios antes de la fecha de salida.

Los becarios percibirán el dinero de bolsillo en dos pagos:

- Antes del inicio de la estancia formativa.....80% del total.
- Tras la justificación del cumplimiento del programa.....20% del total.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

NOVENA: SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizan en el modelo que figura en el Anexo I de la Convocatoria, al que se adjuntará el resto de documentos exigidos en estas bases.

Las solicitudes irán dirigidas a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial y se presentarán en el Registro del Patronato, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, cada centro consorciado podrá recoger las solicitudes de sus alumnos, con obligación de entregarlas en plazo en el Patronato.

Documentación a presentar:

A) Alumnos de ciclos formativos de grado medio (Grupo 1).

-Solicitud, conforme al modelo del Anexo I.

- Anexos II, III, IV y V.

-Fotocopia del DNI.

-Certificado académico con la nota media del primer curso del ciclo formativo de grado medio.

-En su caso, certificado de nivel de idioma obtenidos en centros públicos o privados.

El becario seleccionado debe presentar certificado acreditativo de que ha finalizado (o finalizará) entre diciembre de 2016 y la fecha de inicio de las prácticas en el extranjero, un ciclo formativo de grado medio en uno de los centros que integran el Consorcio. El certificado de finalización del ciclo formativo debe presentarse en el Patronato antes del comienzo de las prácticas en el extranjero.

B) Alumnos de cursos de formación para el empleo (Grupo 2).

-Solicitud, conforme al modelo del Anexo I.

-Anexos II, III, IV y V.

-Fotocopia del DNI.

-Certificado de títulos académicos.

-En su caso, certificados de nivel de idioma obtenidos en centros públicos o privados.

El becario seleccionado ha de presentar certificado acreditativo de que ha finalizado (o finalizará) entre diciembre de 2016 y la fecha de inicio de las prácticas en el extranjero, un curso de formación para el empleo con certificado de profesionalidad de itinerario completo en alguno de los centros que integran el Consorcio. El certificado de finalización del curso de formación para el empleo debe presentarse en el Patronato antes del comienzo de las prácticas en el extranjero.

DÉCIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza en los 30 días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOPRIMERA: INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Gerente del Patronato de Desarrollo Provincial. La ordenación se hará por una comisión de valoración integrada por:

- PRESIDENTE: Emilio José Pastor Noheda (titular). Alfredo González Palomero (suplente).
- VOCAL: Mercedes Hervás Cantó (titular). Jesús Lozano Guerra (suplente).
- VOCAL: Rosa María Blanco Sáiz (titular). Luís Requena Alonso (suplente).
- SECRETARIO: Miguel Alcocer Pérez (titular). Prado de la Cruz Cañas (suplente).

A la comisión podrá invitarse, en funciones de asesoría técnica, a un representante de la empresa que ofrezca la asistencia al proyecto y a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, todos ellos con voz y sin voto.

En los mismos términos, la comisión de valoración podrá invitar a participar a sus sesiones a un representante de los centros de educación secundaria y a un representante de los centros de formación para el empleo que forman parte del Consorcio.

Corresponde a la comisión verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para poder ser beneficiario de estas becas, así como evaluar las solicitudes presentadas, baremándolas con arreglo a los méritos acreditados que figuran en estas bases.

La resolución de concesión de las becas corresponde a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial o persona en quien delegue. La resolución final, con los candidatos seleccionados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

DECIMOSEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para garantizar que los becarios seleccionados pertenecen en partes equitativas a los dos grupos objetivos de participantes, el procedimiento distingue dos listas:

- 1.-Una lista para los alumnos de ciclo formativo de grado medio (Grupo 1). Se reservan 10 becas para este grupo.
- 2.-Una lista para los alumnos de cursos de formación profesional para el empleo que finalice con certificado de profesionalidad (Grupo 2). Se reservan 10 becas para este grupo.

Las 5 becas restantes se asignarán por la comisión de valoración a cualquiera de los dos grupos de alumnos según criterios de oportunidad, buscando optimizar la adaptación de los candidatos a la oferta formativa disponible.

No obstante lo anterior, por necesidades del programa, la comisión de valoración podrá acordar motivadamente dejar sin efecto los cupos de reparto o declarar desierta la adjudicación de becas.

El procedimiento de selección se divide en dos fases sucesivas e independientes entre sí:

PRIMERA FASE — CONCURSO DE MÉRITOS. TOTAL 10 PUNTOS

La primera fase consiste en la valoración de méritos basados en la formación académica y el conocimiento de idiomas.

1.-Formación académica- hasta 5 puntos

A) Alumnos de ciclos formativos de grado medio (Grupo1).

La comisión valorará la nota media del alumno en el primer curso del ciclo formativo.

- media de 9,75 a 10,00..... 5,00 puntos
- media de 9,50 a 9,74..... 4,75 puntos
- media de 9,25 a 9,49..... 4,50 puntos
- media de 9,00 a 9,24..... 4,25 puntos
- media de 8,75 a 8,99..... 4,00 puntos
- media de 8,50 a 8,74..... 3,75 puntos
- media de 8,25 a 8,49..... 3,50 puntos
- media de 8,00 a 8,24..... 3,25 puntos
- media de 7,75 a 7,99..... 3,00 puntos

- media de 7,50 a 7,74..... 2,75 puntos
- media de 7,25 a 7,49..... 2,50 puntos
- media de 7,00 a 7,24..... 2,25 puntos
- media de 6,75 a 6,99..... 2,00 puntos
- media de 6,50 a 6,74..... 1,75 puntos
- media de 6,25 a 6,49..... 1,50 puntos
- media de 6,00 a 6,24..... 1,25 puntos
- media de 5,75 a 5,99..... 1,00 puntos
- media de 5,50 a 5,74..... 0,75 puntos
- media de 5,25 a 5,49..... 0,50 puntos
- media de 5,00 a 5,24..... 0,25 puntos

B) Alumnos de cursos de formación para el empleo (Grupo 2):

- Licenciado..... 5,00 puntos
- Graduado..... 4,50 puntos
- Diplomado..... 3,50 puntos
- Bachillerato y ciclo formativo grado superior..... 3,00 puntos
- Ciclo formativo grado medio 2,50 puntos
- Graduado ESO y graduado escolar..... 2,00 puntos

La comisión podrá valorar otras titulaciones no mencionadas tomando como referencia estos niveles.

La puntuación por formación académica no podrá superar los 5 puntos.

Únicamente serán valorados los méritos académicos acreditados al finalizar del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Idiomas- hasta 5 puntos.

El conocimiento del idioma se valora atendiendo a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La comisión modulará la valoración de otros certificados nacionales o internacionales no incluidos en el MCER.

Escala de puntuación del nivel de idioma:

- Nivel C2 5,00 puntos
- Nivel C1..... 5,00 puntos
- Nivel B2 4,50 puntos
- Nivel B1..... 3,50 puntos
- Nivel A2 1,50 puntos
- Nivel A1..... 0.50 puntos

La puntuación por idiomas no podrá superar los 5 puntos.

Los méritos del idioma se computan independientemente del destino elegido.

Únicamente serán valorados los méritos del idioma acreditados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones provisionales serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base vigesimosegunda. Se concede un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial. Transcurrido dicho plazo, las puntuaciones se elevarán a definitivas, publicándose los resultados en el tablón de anuncios del Patronato y en la página Web de la Diputación.

SEGUNDA FASE — ENTREVISTA. TOTAL 10 PUNTOS

La fase de entrevista tiene por objeto determinar la adecuación del perfil académico y profesional de los aspirantes a la oferta formativa y de prácticas que existe en cada destino. Asimismo, se valoran en esta fase otros factores indicativos de la idoneidad del candidato para este programa de movilidad.

La comisión de valoración podrá acordar que accedan a la fase de entrevista un número máximo de aspirantes por cada centro.

Criterios de puntuación en la fase de entrevista:

1-Adecuación del candidato a las prácticas detectadas- hasta 5 puntos.

La comisión de valoración analizará los datos remitidos por las organizaciones que colaboran con el Patronato en cada uno de los destinos. Las organizaciones colaboradoras en destino conocen la realidad socioeconómica y el tejido empresarial de las ciudades donde se desarrollan las prácticas, y realizarán la siguiente labor de asesoramiento:

-Prospectar el mercado laboral y la oferta formativa y profesional existente en los destinos para determinar las posibilidades de encontrar una práctica adecuada al perfil académico de cada candidato.

-Ponderar la valoración que corresponde a cada candidato de acuerdo con la calidad de las prácticas detectadas y el nivel de adecuación a su formación académica.

2-Otros factores de adecuación del candidato a la beca- hasta 5 puntos.

Se tendrán en cuenta las aptitudes personales, el interés, la motivación y la madurez del candidato, así como otros factores determinantes para valorar la idoneidad y la capacidad del aspirante para cumplir el programa de movilidad. Estos elementos de valoración contarán un máximo de 5 puntos.

Las puntuaciones provisionales serán publicadas conforme a lo dispuesto en la base vigesimosegunda. Se concede un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, por escrito, en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial. Transcurrido dicho plazo, las puntuaciones se elevarán a definitivas, publicándose los resultados en el tablón de anuncios del Patronato y en la página Web de la Diputación.

El resultado final del procedimiento de selección se publicará de acuerdo con lo establecido en la base vigesimosegunda, y consistirá en la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En ningún caso la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de selección podrá ser superior a 20 puntos.

DECIMOTERCERA- REPARTO DE BECAS

Siempre que el número de solicitudes presentadas lo permita y perfil de los candidatos sea adecuado, las 25 becas se repartirán del siguiente modo:

- 10 becas para alumnos de ciclos formativos de grado medio (Grupo1).
- 10 becas para alumnos de curso de formación profesional para el empleo (Grupo 2).
- 5 becas para alumnos de cualquiera de los dos grupos, a distribuir por la comisión según criterios de oportunidad.

No obstante, por necesidades del programa o por otras circunstancias justificadas que afecten a la correcta ejecución del proyecto, la comisión de valoración podrá acordar que queden sin efecto los cupos de reparto o dejar vacante alguna de las becas ofertadas.

DECIMOCUARTA- BOLSA DE SUPLENTE

Se crearán dos bolsas de suplentes, una para los alumnos de los ciclos formativos de grado medio (Grupo 1) y otra para los alumnos de cursos de formación para el empleo (Grupo 2), que servirán para cubrir las vacantes en cada lista de becarios.

De no existir candidatos con nivel de idioma suficiente para cubrir las vacantes en Reino Unido o República Checa, se podrá hacer uso de los participantes seleccionados en la otra bolsa.

Los Servicios Técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial, atendiendo al momento en que se encuentre la ejecución del programa de movilidad, se reservan el derecho decidir sobre la oportunidad de cubrir o no las vacantes producidas una vez haya finalizado el procedimiento de selección.

DECIMOQUINTA- ASIGNACIÓN DE DESTINOS.

Corresponde a la comisión de valoración asignar a los becarios la ciudad y la empresa donde realizarán sus prácticas. La comisión tendrá en cuenta los datos remitidos por los organismos intermediarios en destino sobre la oferta formativa de cada ciudad y sobre la adecuación de los participantes seleccionados en las empresas colaboradoras.

El Patronato, por necesidades del programa o por otras circunstancias sobrevenidas que impidan la correcta ejecución del proyecto, podrá modificar el número de becas que la base quinta asigna a cada destino o incorporar otras ciudades para la acogida de becarios. En todo caso, esta convocatoria concederá un máximo de 25 becas.

Los becarios de Reino Unido y de la República Checa han de contar al menos un nivel B1 de inglés (o nivel equivalente conforme al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas). A efectos de cumplir con el requisito de nivel de idioma exigido para poder ser becario en Reino Unido o República Checa, se podrá acreditar tal circunstancia hasta la fecha en que la comisión de valoración acuerde el reparto de los destinos.

DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE EMPATES

Los empates que se den en cada lista se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. mayor puntuación en idioma.
- 2º. mayor puntuación en la formación académica.
- 3º. mayor puntuación en la fase de entrevista.

Cada criterio se aplicará por su orden y de forma sucesiva hasta deshacer el empate.

DECIMOSÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS

La comisión elevará al órgano competente la propuesta de aprobación de las relaciones definitivas de becarios y sus países de destino. La resolución con las listas definitivas serán objeto de publicación según lo dispuesto en la base vigésimo-segunda.

Finalizado el procedimiento de selección, de no existir candidatos suficientes para cubrir las becas, la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, mediante Decreto, podrá abrir un plazo extraordinario y urgente para presentar solicitudes. Los nuevos participantes optarán únicamente a las becas vacantes y accederán a ellas según el orden de puntuación que resulte de aplicarle estas bases. En todo lo demás, la selección de los nuevos becarios se regirá por las normas de esta convocatoria.

DECIMOCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Publicada la resolución en el Boletín Oficial de Provincia, los becarios contarán con un plazo máximo de 5 días naturales para renunciar de forma expresa y por escrito a la beca. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la renuncia se entenderá que se acepta la beca y la participación en el programa.

Aceptada la beca, los participantes se comprometen a:

- a) Aportar la documentación exigida para formalizar su participación en el programa de movilidad.
- b) Participar en las actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice el Patronato de Desarrollo Provincial, sean previas o posteriores a la estancia en el extranjero.
- c) Asistir y aprovechar de forma eficiente el curso de formación lingüística y cultural y las prácticas profesionales.
- d) Entregar, a la finalización de la beca, la documentación exigida para la justificación del programa de movilidad.
- e) Guardar respeto y consideración a la disciplina de la empresa donde se realicen las prácticas profesionales, a sus horarios de trabajo y a sus reglamentos de régimen interno.
- f) Informar a la mayor brevedad posible en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que realice el Patronato de Desarrollo Provincial o la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca relativas al cumplimiento del programa de movilidad.

DECIMONOVENA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

Los becarios deben aportar antes del 10 de enero de 2018 la siguiente documentación justificativa del programa:

- Tarjetas de embarque originales.
- Copia del certificado de idiomas.
- Copia del certificado de prácticas profesionales.
- Informe del participante.
- Otros documentos que el Patronato considere oportunos para la justificación de la beca.

Entregada la documentación exigida, el Patronato procederá al pago del 20% final del dinero de bolsillo asignado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LA BECA.

Los becarios seleccionados contarán con un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de los resultados en el Boletín Oficial de la Provincia para renunciar por escrito a la beca concedida. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que se acepta la beca y la participación en el programa asumiendo el compromiso de cumplirlo en los términos de esta convocatoria.

VIGESIMOPRIMERA: RENUNCIA, ANULACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

Salvo casos de fuerza mayor, el participante que renuncie a la beca queda obligado a reintegrar los costes satisfechos en su favor durante la ejecución del programa. A efectos de esta convocatoria se consideran causas de fuerza mayor:

- Enfermedad grave o fallecimiento del participante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Oferta probada de empleo.
- Otras que puedan tener tal consideración según el criterio de la comisión de valoración.

El Patronato de Desarrollo Provincial se reserva el derecho a reclamar las cantidades gastadas en favor de los participantes que, tras aceptar la beca, sea expresa o tácitamente, renuncien a la misma sin acreditar la existencia de causa de fuerza mayor que le impida su cumplimiento.

Si el becario interrumpe de forma definitiva la beca, únicamente tendrá derecho a la parte proporcional del dinero de bolsillo correspondiente a los días que ha durado su estancia formativa en destino. A estos efectos no se tendrá en consideración la concurrencia de causas de fuerza mayor.

Serán causas de anulación de la beca concedida y determinarán igualmente su reintegro:

- a) Comportamientos que afecten negativamente a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.
- c) No presentar la justificación exigida tras el período de estancia.

En caso de incumplimiento de la normativa que rige la presente Convocatoria, de lo establecido en la Ley General de Subvenciones o de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la ayuda quedará automáticamente anulada debiéndose reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

VIGESIMOSEGUNDA: EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los resultados provisionales y definitivos del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato de Desarrollo Provincial y en la página Web de la Diputación de Cuenca (www.dipucuenca.es).

La relación definitiva de becarios y de suplentes se publicará de la misma forma, y además en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIGESIMOTERCERA: RECURSO

La resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cuenca, en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, recurso de reposición previo a la vía jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Cuenca, 10 de mayo de 2017.

Paloma García Casado.

Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS ERASMUS+ PROYECTO FRAY LUIS DE LEÓN III

DATOS DEL PROYECTO

ÁREA O SERVICIO GESTOR: PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

BECAS ERASMUS+ PROYECTO DE MOVILIDAD FRAY LUIS DE LEÓN III

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

Dirección:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Edad:

A CUMPLIMENTAR POR LOS ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Centro educativo:

Contacto del centro-

Teléfono:

E-mail:

Especialidad formativa cursada:

Fecha de finalización del ciclo formativo (para alumnos que ya han concluido el ciclo):

Fecha prevista de finalización del ciclo formativo (para alumnos que están cursando el ciclo):

**A CUMPLIMENTAR POR LOS ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

Centro de formación:

Contacto del centro- Teléfono: E-mail:

Curso de formación realizado:

Fecha de finalización del curso (parte teórica):

Fecha de finalización del curso (parte práctica):

OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS

1.-

2.-

3.-

NIVEL DE IDIOMA (indica los idiomas que conoces y el nivel que tienes acreditado)

1.-

2.-

DESTINOS (indica por orden de preferencia los destinos que eliges)

1.-

2.-

3.-

4.-

Aunque la asignación de destinos corresponde a la comisión de valoración, según los criterios señalados en la base decimoquinta, se tendrán en cuenta las preferencias señaladas por los becarios en su solicitud. Para poder optar a las becas de Reino Unido y de República Checa se exige acreditar, antes de dicha asignación, al menos un nivel B1 de inglés.



ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos que se valoran en el procedimiento de selección de los becarios podrán acreditarse hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA BECA.

Los requisitos que establece la convocatoria para obtener una beca han cumplirse antes del inicio de las estancias formativas (previstas para mediados de septiembre). El nivel de idioma exigido para ser becario en Reino Unido y la República Checa debe acreditarse antes de que la comisión de valoración acuerde la distribución de los destinos.

Fecha y Firma

El presente proyecto ha sido cofinanciado por la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero automatizado propiedad del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, siendo utilizados con fines informativos y administrativos. Asimismo, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito al Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo, km2, CP 16003- Cuenca.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona firmante autoriza al Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, al efecto de poder obtener las becas convocadas por dicho Organismo, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley General Tributaria (Ley58/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA

Nombre:

Apellidos:

Dni:

Firma y Fecha:

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado mediante escrito dirigido al Patronato de Desarrollo Provincial.

El presente proyecto ha sido cofinanciado por la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero automatizado propiedad del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, siendo utilizados con fines informativos y administrativos. Asimismo, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito al Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo, km2, CP 16003- Cuenca.



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER DISFRUTADO DE UNA BECA ERASMUS+

El abajo firmante declarará bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de una Beca de movilidad Erasmus+. Por ello, se autoriza al Patronato de Desarrollo Provincial para que pueda realizar las actuaciones de comprobación y control necesarias para verificar esta circunstancia y para que en caso de resultar beneficiario de la beca, el Patronato pueda poner este hecho en conocimiento de otras Administraciones o Entidades promotoras del Programa que se lo soliciten.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA ERASMUS+

Nombre:

Apellidos:

Dni:

Fecha y firma:

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado mediante escrito dirigido al Patronato de Desarrollo Provincial.

El presente proyecto ha sido cofinanciado por la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero automatizado propiedad del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, siendo utilizados con fines informativos y administrativos. Asimismo, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito al Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo, km2, CP 16003-Cuenca.



ANEXO IV

SOLICITUD DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 20% FINAL DEL DINERO DE BOLSILLO

DATOS DEL PROYECTO	
ÁREA O SERVICIO GESTOR: PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: PROYECTO DE MOVILIDAD FRAY LUIS DE LEÓN III	

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	E-mail:
Nacionalidad:	Dni:
Fecha de nacimiento:	Edad:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:
<ul style="list-style-type: none"> ○ Tarjetas de embarque originales ○ Copia del certificado de idiomas ○ Copia del certificado de prácticas ○ Informe de estancia
El dinero de bolsillo se liquidará en dos pagos, el primero (80% del total) antes del inicio de la estancia formativa, y el segundo (20% del total) cuando el becario aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de la beca.

Fecha y firma

El presente proyecto ha sido cofinanciado por la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero automatizado propiedad del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca, siendo utilizados con fines informativos y administrativos. Asimismo, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito al Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del Terminillo, km2, CP 16003-Cuenca.

Fecha de Activación	
Identificador	
Observaciones	

ANEXO V



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO
PROVINCIAL

Camino de El Terminillo, s/n. (Centro de Empresas)
 16003. Cuenca
 Telf. 969 24 01 41
 Fax. 969 23 38 58

REGISTRO DE TERCEROS
DESIGNACION DE CUENTA
BANCARIA

Titular de la Cuenta (Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F. o en su caso del C.I.F.)			
NIF		Nombre y apellidos o razón social.	
Provincia		Municipio	
Domicilio			Código postal
Teléfono	Fax	E-Mail	

Datos bancarios																															
Código BIC																															
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 3.33%;"></td> </tr> </table>																															
Código IBAN																															
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 3.33%;"></td> </tr> </table>																															
Código internacional	Código entidad	Código sucursal	Digito control	Número de cuenta																											

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA.
 Certificando la existencia de la cuenta.

Fdo.:

Fecha:

FIRMA DEL TITULAR

Fdo.:

La presentación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial y también si desean modificar los datos existentes para cobrar a través de otra entidad.

- Para no demorar el pago, remita la ficha a vuelta de correo o presentándola personalmente en Tesorería, aunque nos adelante los datos por fax al **969 23 38 58** o por email a: pdp@dipucuenca.es.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.